

Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Lugar, fecha y hora: Ciudad de México, Sala de Consejeros 1 y 2, 15 de diciembre de 2016, a partir de las 08:00 horas.

Asistentes:

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico de la Comisión.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico.

Lic. Adalberto Cortés Magaña, Encargado de la Dirección de Capacitación Electoral.

Además asistieron:

Lic. Germán González Moreno, asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

Lic. Anayeli Peña Piña, asesora del Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

C. Juan Manuel Ramírez Velasco, Consejero Suplente del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano.

Asimismo:

Lic. Luis E. Amezcua Alcalá, asesor del representante del Partido Revolucionario Institucional.

Lic. Silvia Angélica Reza Cisneros, asesora del representante del Partido de la Revolución Democrática.

Dra. Elvia Leticia Amezcua Fierros, asesora del representante del Partido Verde Ecologista de México.

Prof. Ildelfonso Castelar Salazar, asesor del representante del Partido del Trabajo.

Lic. Jaime Castañeda Salas, asesor del representante de MORENA.

Lic. Janice Gurrión Moreno, asesora del representante de Encuentro Social.

Orden del día:

1. Registro de asistentes y verificación del quórum.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo por el que se establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios de 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.
4. Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo por el que se determina el derecho al voto de los ciudadanos en las casillas especiales para los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz y en su caso, las extraordinarias que se deriven de los mismos.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Modelo de Manual para Integrantes de Mesa Directiva de Casilla Especial 2016-2017.

Punto 1: Registro de asistentes y verificación del quórum.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Dio la bienvenida y agradeció a los asistentes; asimismo, consultó al Secretario Técnico de la Comisión sobre la existencia de quórum para sesionar.

Profr. Miguel Ángel Solís: Verificó que existiera el quórum necesario para sesionar.

Punto 2: Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Profr. Miguel Ángel Solís: Consultó a los integrantes de la Comisión si estaban de acuerdo en aprobar el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Asimismo, preguntó sobre la dispensa de la lectura de los documentos circulados previamente, misma que se aprobó por unanimidad.

Punto 3: Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo por el que se establecen precisiones para la emisión del voto de los representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios

de 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos.

Profr. Miguel A. Solís: Indicó que el Reglamento de Elecciones no regula el voto de los representantes de partido político; lo anterior, en virtud de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) debe dirimir la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), en relación con el voto diferenciado de los representantes en las casillas ordinarias.

No obstante, precisó que en este proyecto de acuerdo se ceñía a las elecciones locales del 2016, regulando dos aspectos: primero, que no vote en las elecciones locales de estas cuatro entidades del 2017, quien no pertenezca a la entidad, aunque sea representante del partido político; y segundo, que no se vote por las autoridades municipales, si no se es del municipio. Fuera de estas dos regulaciones, el representante en la casilla podrá votar por diputados locales de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y por gobernador del estado, en su caso.

Recordó que en Coahuila hay tres elecciones; en Estado de México de gobernador; cuatro elecciones en Nayarit y, en este último caso, el proyecto regula que se pueda votar por regidores de mayoría si está en la demarcación correspondiente. Porque pudiera suceder que una demarcación abarcara, por ejemplo, dos distritos locales y entonces habría que diferenciar cuándo tiene o no la posibilidad de votar.

Explicó que tanto el presente punto como el siguiente tenían un formato muy distinto al previamente utilizado. Así, indicó que los proyectos de acuerdo estaban contruidos de la siguiente manera:

- Se establecen únicamente los antecedentes más relevantes,
- Comprenden un glosario para evitar las repeticiones constantes o la búsqueda de referencias diversas en el transcurso del texto,
- Se reunieron los considerados en dos conjuntos claramente identificados con un subtítulo, es decir, los que corresponden a referencias de orden legal y los relativos a las razones y las necesidades que nos impulsan a presentar el Proyecto de Acuerdo al Consejo General.

Este formato es el resultado de un taller de estudio del Reglamento de Elecciones que tuvo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, durante dos días de trabajo. Al respecto, refirió que se invitó al Director Jurídico para que hablara de la estructura de los proyectos de acuerdo, quien explicó que este tipo de estructura estaba tomando fuerza en el ámbito jurisdiccional en diversos órganos del país; ello, en virtud de que se trata de documentos más concretos, mejor estructurados y muy sencillos de leer.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Recordó que este formato atendía las inquietudes expresadas por los Consejeros Electorales.

Al respecto, mencionó que se cuidó no excluir contenidos importantes. En todo caso, dijo que se hicieron las consultas pertinentes al Director Jurídico y se le invitó a la sesión para solventar dudas y explicar por qué se cumplían con los requisitos jurídicos.

En cuanto al contenido del proyecto de acuerdo, comentó que la diferencia con el acuerdo anterior de este año, radica en la regulación de la forma como van a votar los representantes de partidos en las casillas en general.

Señaló que había una particularidad en el caso de Nayarit, porque se van a elegir también regidurías de Mayoría Relativa y el Proyecto de Acuerdo ya las contempla.

De manera adicional, expresó que se recibieron diversas observaciones de las oficinas de los Consejeros Electorales y misas que se incorporaron conforme a lo señalado en el formato de observaciones.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: En cuanto al fondo del asunto, reiteró lo dicho por el Consejero Presidente de la Comisión en el sentido de que se trataba de una réplica con el del año pasado, con el único matiz de Nayarit, por las regidurías de Mayoría Relativa.

En este orden de ideas, propuso incluir al final del punto de Acuerdo primero, en el Numeral Tercero, lo siguiente: "...en términos del nombramiento que para el efecto se le expida".

Los nombramientos tienen que decir si puede votar por Regidor de Mayoría Relativa o no, porque no hay otra forma en la que el funcionario de casilla lo sepa.

Solicitó considerar en el seguimiento de acuerdos, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, proporcione la información correspondiente a esas listas para efectos del Sistema de Representantes de Casillas y Generales y del Sistema de Consulta en Casillas Especiales; lo cual permitirá que los funcionarios sepan por quién se puede votar y por quién no.

Lic. Gabriel Mendoza: Agradeció la iniciativa del Director Ejecutivo de Organización Electoral en el sentido de modificar el formato de los acuerdos, así como su invitación para participar en la mencionada reunión de trabajo. También reconoció la invitación del Presidente de la Comisión para asistir a la sesión e ir impulsando la simplificación en cuanto a la forma y estructura de los acuerdos.

Mencionó que la Dirección Jurídica prevé proponer en algún momento un manual, que establezca los lineamientos y requisitos mínimos de los acuerdos, para que tengan homogeneidad.

Mencionó que era una tendencia a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, en el TRIFE, aún con falta uniformidad entre sus salas, ya tienen formatos de sentencias muchos más sencillos.

Representante del PVEM: Enfatizó que la medida también era benéfica desde un punto de vista ecológico, pues no se desperdiciaban tantas páginas.

Consultó si era necesario incluir el glosario, no sin antes reconocer que, al ser documentos públicos, podrían ser de utilidad para la ciudadanía.

Profr. Miguel A. Solís: Consultó a la y los integrantes de la Comisión con derecho a voto si estaban de acuerdo en aprobar el proyecto de acuerdo; mismo que quedó aprobado por unanimidad.

Punto 4. Presentación y, en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo por el que se determina el derecho al voto de los ciudadanos en las casillas especiales para los Procesos Electorales Ordinarios Locales 2016-2017 en las entidades federativas de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz y en su caso, las extraordinarias que se deriven de los mismos.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Dijo que el acuerdo se desprendía de la experiencia de este año, en las elecciones 2015-2016. Asimismo, recordó que el Reglamento de Elecciones sólo norma el voto en casillas especiales para procesos electorales federales y en locales concurrentes, y éstas eran exclusivamente locales.

Entonces, se estaba reproduciendo la experiencia de este año, planteando para los casos específicos de las cuatro entidades donde tendrán elección, las modalidades específicas de las formas de votación en estas casillas especiales.

Profr. Miguel A. Solís: Indicó que el Reglamento de Elecciones establece que las casillas especiales deberán atenerse a lo que dicte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y las legislaciones locales, pero con frecuencia no son compatibles.

Por ejemplo, en el caso de Veracruz, la legislación Local solo establece casillas especiales para elecciones de Gobernador y de diputados locales, pero no para ayuntamientos, que es el caso del 2017. De hecho, expresó que no existen las casillas especiales en la regulación legislativa de esa entidad.

En el caso de Coahuila, refiere solamente que se hará como indique la LGIPE, lo que es favorable.

En el caso del Estado de México, se dispone que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) acordará lo conducente con base en lo que disponga el INE.

Por lo anterior, los casos del Estado de México y Coahuila eran favorables para un sistema electoral nacional, en relación con las casillas especiales. Y en el caso de Nayarit y Veracruz no existen para ayuntamientos.

Entonces, las disposiciones de este acuerdo establecen la obligatoriedad de las casillas especiales en las cuatro entidades, para proteger el derecho al voto de los electorales en tránsito. Al respecto, explicó que, dentro de los argumentos establecidos en el proyecto de acuerdo destacaban los relativos a la salvaguarda de los derechos humanos; ello, en virtud de que un Tribunal Local dispuso que no procede la instalación de casilla especial, porque no está en la ley Local.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Propuso incluir en el punto de acuerdo primero, después de cada sub rubro, en particular en el caso de Coahuila y Nayarit, el cuadro que se incluyó en el acuerdo anterior.

Luego solicitó hacer unas precisiones de forma que entregó al Secretario Técnico de la Comisión.

Además, sugirió agregar un punto de acuerdo segundo y un tercero, o en el segundo incluir los dos, para establecer lo dispuesto por el artículo 250, incisos f) y g) del Reglamento de Elecciones, pues ahí se hace referencia a las casillas especiales en elecciones concurrentes.

Entonces, indicó que al no contar con esa regla para las elecciones no concurrentes, era necesario incurrirla. Lo anterior, por el tema de si se entregan boletas RP y cómo se cuentan los votos RP.

Dijo que este era uno de los temas que podrían ser objeto de modificación en el Reglamento, para incluir las elecciones concurrentes y las no concurrentes en el artículo 250.

Representante de MORENA: Manifestó una inquietud respecto de la fracción IV del Acuerdo primero, en su inciso A, en relación al punto de Acuerdo Segundo.

Al respecto, en cuanto a la operatividad de elección municipal, dijo que si bien está el mandato de que en cada distrito habrá 10 casillas especiales, al tratarse de una elección totalmente municipalizada, podría darse el caso de que haya casillas especiales que pueden ser incluso iguales o mayores al tamaño de algún municipio.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Mencionó que en cada Distrito Electoral Federal el Consejo Distrital podría instalar hasta 10 Casillas Especiales.

Al hablar del término “hasta 10”, implica que podría no instalar ninguna. Si los Municipios que integran el Distrito son pequeños, el tránsito dentro del Municipio no es un problema para poder votar, pues no se instalarían Casillas Especiales en todo el Distrito. Pero si un Distrito incluye otros municipios pequeños, seguramente el Consejo Distrital instalará las que se necesiten y ese sería el criterio general.

Indicó que el problema radicaba en que los Consejos Distritales son autoridades en sí mismos, y por lo mismo no podían matizar su capacidad de decisión al respecto.

Profr. Miguel a. Solís: Señaló que se consultaría con los vocales. En todo caso, recordó que las Casillas Especiales se instalan cuando se necesitan.

Consultó a las y los consejeros electorales si era de aprobarse el Proyecto de Acuerdo con las observaciones y modificaciones solicitadas; el cual se aprobó por unanimidad.

Punto 5. Presentación y, en su caso, aprobación del Modelo de Manual para Integrantes de Mesa Directiva de Casilla Especial 2016-2017.

Lic. Adalberto Cortés: Indicó que tenía como base el Modelo de Manual aprobado en el mes de octubre para Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias, con las adecuaciones para que los funcionarios de Casilla Especial conozcan los procedimientos para recibir, contar y registrar los votos en este tipo de Casillas.

El modelo presenta la información común para todas las Entidades y en color amarillo están señalados los párrafos que pueden ser modificados por cada Organismo Público Local, según las especificidades locales requeridas como son: cargos a elegir y la documentación electoral. Por ejemplo, en el caso del Estado de México y Veracruz, los OPLE no incluirán la información sobre diputados locales y en Nayarit se agregará lo que corresponde a regidores.

En el modelo se describen las imágenes que cada OPLE deberá incluir para la mejor comprensión de los contenidos, ya que de acuerdo con los criterios para la elaboración de los materiales didácticos el diseño es responsabilidad de cada uno de ellos.

Destacó que de haber modificaciones a los acuerdos por parte del Consejo General, dichos cambios se impactarán en este modelo de manual, de lo cual se informará a esta Comisión.

Comentó que para la sesión del día 6 de diciembre se recibieron observaciones por parte de la Presidencia del Consejo General, de la Presidencia de esta misma

Comisión Temporal, así como de los Consejeros Enrique Andrade, Marco Antonio Baños y Benito Nacif.

Posteriormente, también se recibieron observaciones por parte del Consejero Roberto Ruiz Saldaña y de la Consejera Pamela San Martín Ríos y Valles, las cuales fueron debidamente impactadas y reflejadas en el documento que se circuló para esta sesión.

Concluyó diciendo que se circuló un cuadro que contiene las observaciones para esta sesión, particularmente, del Consejero José Roberto y de la Consejera Pamela San Martín.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Sugirió agregar una nota introductoria que diga: “Con base en este manual los funcionarios que integran las mesas directivas de casillas especiales recibirán un curso que les permita conocer el funcionamiento de este tipo de mesas directivas”. Y después el párrafo que dice: “Al término del curso, los funcionarios de casilla aplicarán las habilidades...”.

Lo anterior, para que sea una especie de introducción y no el objetivo de curso.

Por otra parte, dijo que había alguna inquietud sobre las imágenes. Al respecto, explicó que los OPLES podrán colocar las imágenes que hagan referencia a las localidades y a las características particulares.

En efecto, el Manual establece qué características tendrán las imágenes y la forma específica será potestad del OPLE. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica revisará que esas imágenes correspondan al contenido del manual.

De manera adicional, señaló que no era un producto final, sino que se verán los cuatro manuales que se presenten y serán revisados en su integridad; incluso se revisara que las partes resaltadas en amarillo y que se conviertan en parte del texto, correspondan con las normas locales para tener certeza de que las casillas funcionarán conforme está previsto en la norma.

Recordó que el Consejero Ruiz Saldaña señaló que en el caso de Nayarit solamente es 2017, por lo que debía de hacerse una precisión en el título dependiendo del estado.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Dijo que el Consejero Ruiz Saldaña solicitó la sesión pasada que el Manual viniera con imágenes, propuesta que ella apoyó.

No obstante, ahora se señalaba que el OPLE incluirá las imágenes. En este orden de ideas, consultó si la DECEYEC tendría la capacidad de poder revisar imagen por imagen lo que a cada OPLE le interese ilustrar.

A su parecer, lo que se buscó con los manuales es reducir al mínimo indispensable los cambios que se le podrían hacer, para facilitar la revisión del área; máxime si se toma en cuenta que la DECEYEC cuidará más el fondo que las imágenes.

Indicó que al momento de capacitar para una elección federal se utilizarán las imágenes usuales del INE y que son más genéricas, puntualizando que no se van a cambiar de entidad a entidad ni a regionalizar el manual.

Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz: Consultó a la Consejera si estaba de acuerdo en que en este modelo de Manual no tendrían que intervenir los OPLE, si la capacitación electoral le corresponde al INE.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Dijo que en los términos en los que se aprobó la estrategia de capacitación sí hay algunos datos que debe de incluir el OPLE, que tiene que ver con las particularidades de su elección: los cargos a elegir, alguna característica sobre coaliciones, si hay candidaturas comunes etcétera.

Sin embargo, las imágenes no dependen de eso, por lo que no compartía que las imágenes fueran definidas por los OPLE.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Mencionó que hay una gran cantidad de imágenes que son genéricas y que no hacen referencia específica a cada uno de los estados, independientemente de que alguno de éstos pudiera darle un diseño más local. En ese tipo de imágenes compartió que pueden incluirse sin ningún problema, pero hay otras, por ejemplo, los modelos de urnas, que podían ser distintas.

Sugirió solicitar al área hacer una presentación de imágenes en general, y si el OPLE requiere de alguna particularidad que lo comente, para hacer las precisiones correspondientes.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: A su parecer no había imágenes genéricas en el manual, puntualizando que se trataba de un apoyo visual, por ejemplo: la imagen de presidente entregando el block al secretario o mostrado una mesa con una computadora portátil cerrada y con sellos de seguridad.

En esa tesitura, dijo que la Comisión tiene que conocer las imágenes que se van a incluir, no aquellas que se les van a pedir a los OPLE, a menos que haya alguna en particular que así lo requiera.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Dijo que sí había imágenes genéricas, como la referida en la página 26: Incluir imagen de funcionarios propietarios instalando casilla.

Mencionó que era genérica porque no tiene particularidades estatales, es decir, puede ser para cualquier estado. Esas las podría proporcionar el INE e incluirlas en el manual, darlas a conocer en la Comisión y dejar abierta la posibilidad de que si el OPLE necesita una especificación se hagan las adecuaciones correspondientes.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Refirió que era una cuestión de método, enfatizando que la Comisión tendría que haber conocido en este momento todas esas imágenes genéricas y que les indicaran cuáles son las específicas.

Dijo no saber cuáles serían las imágenes que se pretende cambiar, como podrían ser las que se van a utilizar en zonas indígenas.

Pero también estimó necesario cuidar el costo-beneficio, es decir, cuáles van a ser las implicaciones de todas estas imágenes que tienen la posibilidad de ser modificadas.

En todo caso, solicitó que se le indicara cuáles son las imágenes que sí se van a poder cambiar y cuáles no, así como el número de éstas.

Además, requirió al Secretario Técnico verificar si hay un antecedente al respecto.

Representante del PRD: Solicitó que el área explicará sus experiencias con los manuales pasados.

Así por ejemplo, dijo que en el Proceso Electoral anterior se aprobó el Manual sin imágenes, pero venía especificado dónde se tenían que incluir. Solamente venía en la parte de las actas y de algunos cuadernillos que se tendrían que incluir.

Recordó un caso en Quintana Roo en el incluyeron las imágenes de la coalición del PRD hasta el último momento.

En este contexto, estimó pertinente conocer si es viable que el OPLE ponga esas imágenes, si ya cuentan con ellas alguno de los OPLE, si ya platicaron con ellos al respecto o si el INE puede hacer las imágenes y adaptarlas a la realidad de cada OPLE.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Explicó que en el proceso electoral pasado se les entregó el texto del manual y ellos podían o no incorporar imágenes.

Ahora se les está indicando dónde deben insertar las imágenes, con la finalidad de no dejar al arbitrio de ellos en dónde y qué contenidos colocar.

Indicó que había una gran cantidad de imágenes muy descriptivas de una situación universal, como lo era la imagen de funcionarios propietarios instalando casilla; sin embargo, había otras que tienen más que ver con actas, con coaliciones, con formas específicas de cada estado.

Expresó que necesitaban información para no contravenir la parte Local. Por ello, propuso incluir las imágenes universales y contabilizar aquellas que tendrían que ser diseñadas directamente por el OPLE.

Representante del PVEM: A su parecer si la experiencia pasada fue exitosa no era necesario cambiarla; en caso contrario, explicar en qué sentido.

Además, propuso poner un límite de imagen por tema.

Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz: Dijo que en términos cuantitativos eran 101 páginas, más el agregado de imágenes.

En este orden de ideas, recordó que se ha referido que los manuales que se entregan a los integrantes de las mesas directivas eran muy voluminosos y bastantes, llegando en algunos casos a repetir contenidos el INE y los OPLE.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Aclaró que el Manual no subiría al Consejo General, sino que se requería de una aprobación de la Comisión para que el área empezara a operar en su construcción.

Mencionó que si no había inconveniente con el contenido, el área podría elaborar una versión de este manual con las imágenes que tiene disponibles; debiendo de informar a la Comisión cuáles son las imágenes que tienen relación directa con el OPLE, para que haga la recomendación atinente.

Le pidió al área que en esa versión cuide el problema del espacio, que utilice imágenes del tamaño de una página y que se atienda la preocupación al Consejero Ruiz Saldaña.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Indicó que debía de haberse circulado una explicación al respecto, mediante el formato de solicitud de cambios.

De manera adicional, señaló que todas las imágenes del manual debían de guardar uniformidad, es decir, algo que pueda identificar a cada figura a lo largo del manual, por ejemplo: si van a tener cuatro urnas, que en la imagen aparezcan cuatro urnas y no una.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Solicitó a la Consejera sintetizar cuál sería la propuesta concreta y la instrucción al área para la aprobación de este manual.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Propuso establecer comunicación con los OPLE para indicarles los espacios en los que pueden insertar imágenes y que haya una uniformidad en éstas.

Es decir, mantener las imágenes del INE con adecuaciones.

Representante del PRD: A su parecer no debían de hacerse este tipo de mezclas, porque los diseños del INE y los OPLE son completamente distintos y la gente se puede confundir.

Por ello, dijo que había dos opciones: la primera, que el área del INE carga las imágenes y se hace cargo de adaptarlas a las especificaciones de cada estado, o la segunda, que se hagan cargo completamente de las imágenes de los OPLE.

Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz: Propuso ir sin imágenes, pidiéndoselas a los OPLE. Indicó que el INE debe hacer este tipo de trabajos íntegros, sin dejar estos márgenes de introducción.

Lic. Adalberto Cortés: En relación a los modelos de manuales para Casillas Básicas, Contiguas y Extraordinarias que ya fueron aprobados, explicó que los OPLE ya habían incorporado imágenes y que incluso se había validando algunas imágenes locales.

Entonces, si ahora se incorporaran las viñetas del INE, no había necesariamente una concordancia de imágenes con los manuales de funcionarios básicos, contiguos y extraordinarios.

Indicó que hay OPLE con una estructura bastante buena de diseño y otros que sí solicitan apoyo.

En relación a la revisión de estas imágenes explicó que no resultaba tan compleja.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Consideró que faltaba un manual para el OPLE para la inclusión de las imágenes, en términos de la coherencia que tienen que tener con otros manuales.

Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín: Reiteró la importancia de ofrecer estas explicaciones con la oportunidad debida.

Representante del PVEM: Sugirió que la Dirección de Capacitación, en la medida de lo posible, trate de reducir la cantidad de imágenes y solamente coloque las que verdaderamente sean indispensables, así como adecuar su tamaño para evitar que sean demasiadas hojas.

Consultó cuándo conocerían los integrantes de esta Comisión la última versión.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Explicó que se realizarían los engroses y en su momento se daría a conocer la última versión a la Comisión.

Solicitó al Secretario realizar la votación tomando en cuenta lo siguiente:

- Una votación que diga que se aprueba este Manual, añadiendo una nota de recomendaciones al OPLE de los criterios que se han majeadado aquí para que, en su trabajo de elaboración final, guarde precaución en términos de la extensión del manual y de la calidad de las imágenes que se están incluyendo.
- Cuando se tengan las versiones finales, esta Comisión conocerá de los cuatro manuales correspondientes.

Profr. Miguel A. Solís: Consultó a las y los integrantes con voto de esta comisión si estaban de acuerdo en aprobar el proyecto en los términos expresados por el Consejero Presidente de la Comisión; el cual quedó aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez: Al no haber más asuntos que tratar, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la sesión.

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Presidente de la Comisión
Temporal para el Seguimiento de los
Procesos Electorales Locales 2016-
2017

**Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos
y Valles**

Consejera Electoral integrante de la
Comisión Temporal para el Seguimiento
de los Procesos Electorales Locales
2016-2017

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Consejero Electoral integrante de la
Comisión Temporal para el
Seguimiento de los Procesos
Electorales Locales 2016-2017

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas

Secretario Técnico de la Comisión y
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Consejero Electoral integrante de la
Comisión Temporal para el Seguimiento
a las Actividades de los Procesos
Electorales Locales 2015-2016.